



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.691

## **DECRETO No. 691**

08 de abril de 2020

### **“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que mediante nota interna No. 2020.200.8.1.95 del 04 de abril de 2020, la Secretaría de Educación solicita asignación de recursos por valor de \$1.729.000.000,00 al proyecto No, 2000076 “Fortalecimiento de Ingreso y Permanencia a la Educación Técnica, Tecnológica y Superior en el Municipio de Palmira Valle del Cauca”, dando cumplimiento al Acuerdo No 089 del 18 diciembre de 2019. El proyecto cuenta con el respectivo certificado de proyectos BPIM 2000076 emitido por la Secretaría de Planeación.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 09 de la sesión de marzo 12 de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Educación, de la siguiente manera, siempre y cuando se actualice el proyecto por parte de la Secretaría de Educación y sea expedida la respectiva viabilidad de la Secretaría de Planeación, y autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.asi:



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000005	1150	101	301,000,000
345111	Palmira con Mejor Deporte Formativo y Competitivo	2000041	1132	101	1,428,000,000
<b>TOTAL MOVIMIENTO FINANCIERO</b>					<b>1,729,000,000</b>

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracrédito por valor de **\$1.729.000.000.oo** en el Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Créditos por valor de **\$1.729.000.000.oo** para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$1.729.000.000.oo:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>1,729,000,000</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>				<b>301,000,000</b>
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000005	1150	101	301,000,000
	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDER</b>				<b>1,428,000,000</b>
345111	Palmira con Mejor Deporte Formativo y Competitivo	2000041	1132	101	1,428,000,000

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO.** Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$1.729.000.000.oo:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>				<b>1,729,000,000</b>
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>				<b>1,729,000,000</b>
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000076	1151	101	1,729,000,000

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de abril de 2020.

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCÓBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Profesional Universitario Grado 1  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Manuel Fernando Florez Arellano – Subsecretario Financiero  
María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora  
Aprobó: Uriel Dario Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda  
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación